 <p>E.S.E. San Cayetano "Una empresa a su servicio"</p>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA <i>Nit. 804.007.868-4</i>		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 1 de 8
	ESTUDIOS PREVIOS		

EESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Mayo 07 de 2026)


De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa Social del Estado SAN CAYETANO, del Municipio de Guapotá, procede a efectuar estudio previo para la contratación, cuyo objeto es **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ODONTOLOGO(A) EN LA ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA.**

De igual forma tendremos en cuenta lo dispuesto al respecto por el decreto 1082 de 2015, el cual en su Art. 2.2.1.1.2.1.1, así como según los elementos propios de esta específica modalidad de contratación, con el fin de que el presente estudio y análisis previo, sirva como elemento de juicio y como soporte del contrato que se haya de celebrar.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ, la Gerente en el ejercicio de su mandato debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante la autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

La ESE San Cayetano de Guapotá, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1a del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer Nivel de complejidad, transformada en empresa social del Estado, constituida como una entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaría del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso: "El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental/ son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA Nit. 804.007.868-4	
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019
	Página 2 de 8	
ESTUDIOS PREVIOS		

los habitantes y de saneamiento ambiental/ conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Entre los objetivos de la E.S.E SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ se encuentra garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad.

Siendo que la salud es un derecho de rango constitucional y que en efecto sin un estado de salud óptimo es imposible el goce de los demás derechos, nuestra obligación es propender para que todos nuestros usuarios cuenten con la prestación de servicios de salud que le permitan vivir de forma compatible con el concepto de dignidad humana que inspira la constitución.


La E.S.E tienen dentro de sus servicios la suscripción de contratos con EPSs y similares en los cuales se pacta la prestación de los servicios de salud, por consiguiente, es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable contratar las actividades de odontología dentro del proceso de apoyo y supervisión a los servicios que presta la rural de la Universidad Javeriana quien presta sus servicios a través del convenio suscrito con dicha Universidad y este exige supervisión de la ejecución de actividades a través de un profesional en la materia.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con la Universidad Javeriana así como dar cubrimiento en la atención oportuna y eficiente en salud y garantizar los derechos reconocidos por el constituyente en los artículos 48 y 49 de la Carta Política y teniendo en cuenta que para llegar a este fin, la E.S.E requiere contratar la prestación de los servicios como odontólogo(a).

Que la E.S.E dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para apoyar estos procesos, para así poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa. Además, debido a la imposibilidad presupuestal en la que se encuentra la entidad, es imposible la creación de nuevos cargos, debido a la carga prestacional que esto implica, por lo tanto, se ve en la necesidad de vincular personal de salud vinculado mediante contratación externa que complementa la capacidad institucional con el fin de atender la demanda de los servicios que presta la .E.S.E SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ.

El artículo 33 de la Ley 906 de 2005 dispone:

“Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA <i>Nit. 804.007.868-4</i>		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 3 de 8
	ESTUDIOS PREVIOS		

Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.”

Por lo tanto se requiere realizar un proceso de contratación para dar cumplimiento a los fines de la Entidad y garantizar la prestación de los servicios de salud de manera continua e integral.

En virtud de lo anterior, se realiza el estudio de conveniencia, oportunidad y necesidad para la contratación la prestación de servicios mencionados, para lo cual de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto contractual y Manual de Contratación de la ESE, de acuerdo a la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación directa. Que para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio requerido con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202605070001 del 07 de mayo del 2026, expedido por la ESE.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR


OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ODONTOLOGO(A) EN LA ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar al odontólogo rural en la prestación del servicio de odontología.
2. Apoyar al odontólogo rural en la atención de consulta externa y consulta de urgencias según cronograma organizado con el supervisor del contrato y/o la gerencia, realizar una evaluación, diagnóstico y tratamiento en el paciente acorde a la necesidad favoreciendo al control.
3. Cuidar, estar atenta y mantener limpias las piezas, instrumental, equipos, material e insumos de odontología al inicio y finalizando las actividades.
4. Hacer cumplir con las normas de higiene y seguridad utilizando los implementos y equipos adecuados con el fin de prevenir accidentes y riesgos que afecten su estado de salud.
5. Apoyo en la supervisión de actividades ejecutadas por el odontólogo rural.
6. Las demás inherentes al objeto contractual.

PERFIL DEL CONTRATISTA

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA <i>Nit. 804.007.868-4</i>		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 4 de 8
	ESTUDIOS PREVIOS		

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, experiencia capacidad jurídica y legal para prestar el servicio; dicha información debe reposar en el certificado de existencia y representación legal o certificado mercantil de la persona jurídica y las personas naturales con el registro único tributario RUT, formato único de hoja de vida con copia de los respectivos soportes y demás documentos de ley para contratar.

CONDICIONES DEL CONTRATISTA

1. No estar impedido por causas de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la Ley.
2. Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Acreditar con certificado expedido por la Contraloría General de la República que no tiene responsabilidades fiscales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
4. Acreditar con certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación que no se encuentra sancionado disciplinariamente.
5. Acreditar la definición de la situación militar de conformidad con la Ley 1861 de 2017 (Solo aplicable para los varones).


IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, Estatuto de Contratación de la E.S.E., Manual de Contratación Interno de la Empresa Social, las leyes de la República de Colombia, y en lo aplicable la Ley 80 de 1993.

En tal virtud este proceso contractual motivado en las características del contrato y en su cuantía se adelantará a través de selección directa, de conformidad con lo reglado en el manual de contratación de la E.S.E que dispone:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA <i>Nit. 804.007.868-4</i>		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 5 de 8
	ESTUDIOS PREVIOS		

(...)ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 19.1 del Estatuto de Contratación, éstas son:

***18.1.** La celebración de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades.*

(...)

***PARÁGRAFO PRIMERO:** Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de 60 SMMLV.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este mecanismo de contratación, cuando se presente una de sus causales, excluye los demás procedimientos y se aplica preferentemente”*


En tal virtud este proceso contractual motivado en las características del contrato y en su cuantía se adelantará a través de selección directa, de conformidad con lo reglado en el manual de contratación de la E.S.E.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, según el objeto del proceso, apoyándose en la capacidad profesional, operativa y administrativa para desarrollar lo requerido. De igual manera, los honorarios se ajustan anualmente de conformidad con el aumento realizado por el gobierno nacional.

Condiciones particulares de otros procesos de contratación similares. De acuerdo a la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP se observa la siguiente información:

No. DEL PROCESO	2025-109
CONTRATISTA	DANIELA MUÑOZ PARRA
CONTRATANTE	E.S.E SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ
VALOR	\$1.600.000
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL COMO ODONTOLOGA EN LA ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA <i>Nit. 804.007.868-4</i>		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 6 de 8
	ESTUDIOS PREVIOS		

PLAZO	CINCUENTA Y SIETE (57) DIAS
--------------	-----------------------------

Por lo anterior, de conformidad con el análisis efectuado con la entidad y teniendo en cuenta la similitud en los objetos de los procesos analizados anteriormente y los celebrados por la entidad en vigencias anteriores, así como la capacidad presupuestal de la ESE con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia, por lo cual el valor del contrato a suscribir es de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**.

FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado SAN CAYETANO, del municipio de Guapotá, pagará el valor del contrato en cinco (05) pagos parciales mensuales por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000).

Lo anterior previa presentación de informes de actividades aprobado por el supervisor del contrato, soporte de pago de seguridad social.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El contrato que se pretende celebrar, se pagará con recursos del presupuesto de la ESE, respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal. CD No. 202605070001 del 07 de mayo de 2026, expedido por la oficina de Presupuesto de la ESE.

PLAZO: Cinco (05) meses desde la suscripción del acta de inicio.


CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Medio: Cartelera institucional. Se invita a los integrantes de las veedurías Ciudadanas, CIUDADANÍA EN GENERAL, ORGANIZACIONES CÍVICAS, PERSONERÍA MUNICIPAL, ETC. para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso.

SUPERVISIÓN

Será ejercida directamente por la **Técnico Operativo LUZ MARINA AGUILAR R.** o quien haga sus veces, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.


	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA <i>Nit. 804.007.868-4</i>		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 7 de 8
	ESTUDIOS PREVIOS		

La Empresa Social del Estado SAN CAYETANO, del municipio de Guapotá, procede a señalar los riesgos y su distribución para que sean tenidos en cuenta por los proponentes así:

- **PAGO:** Estará a cargo de la Empresa Social del Estado SAN CAYETANO, del municipio de Guapotá, como unidad descentralizada en un 100% sobre el valor del contrato; previo cumplimiento de los procedimientos que anteceden al mismo por parte del contratista y los trámites presupuestales.
- **CONMOCIÓN INTERIOR Y CONFRONTACIÓN:** Estará a cargo de la Empresa Social del Estado SAN CAYETANO, del municipio de Guapotá, un 100% en caso de conmoción interior y confrontación internacional que afecte gravemente el cumplimiento del contrato.
- **RIESGO FINANCIERO:** Cambios inesperados en la economía que afecta directamente el cumplimiento del contrato estará a cargo del contratista en un 100% sobre el valor del contrato.
- **FUERZA MAYOR:** Desastres naturales, sismos, hundimientos, desprendimiento de tierras, lluvias, inundaciones, terremotos, orden público nacional o internacional, que afecten directamente la ejecución del contrato por más de veinte (20) días calendarios, estará a cargo del contratista en un 100% sobre el valor del contrato.
- **INFLACIÓN:** Estará a cargo del contratista en un 100% sobre el valor del contrato.
- **CUMPLIMIENTO:** Estará a cargo del contratista en un 100% sobre el valor del contrato.
- **AMENAZAS TECNOLÓGICAS:** Incendio, explosión, fallas mecánicas, eléctricas, estructurales, problemas de diseño, de materiales, de mano de obra, accidentes automotores, estará a cargo del contratista en un 100% sobre el valor del contrato.

ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. DEL DECRETO 1082 DE 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA <i>Nit. 804.007.868-4</i>	
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019
ESTUDIOS PREVIOS		

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

Guapotá, 07 de mayo de 2026

ORIGINAL FIRMADO
SILVIA LETICIA ZABALA QUINTERO
Gerente ESE SAN CAYETANO.